



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0229-2023-UNIFSLB/CO

AG.

Custodio Mejía
SECRETARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°032-2023-UNIFSLB/CO de fecha 13 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que estará integrada por: - MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA, como Presidente; - JOSE RICARDO PUJAICO ESPINO, como Vicepresidente Académico; y - JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ, como Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de septiembre de 2023, a propuesta del Vicepresidente de Investigación y considerando que los objetivos de la ANUPP son impulsar la reforma universitaria, generar un espacio de diálogo que facilite la coordinación entre las universidades públicas, el Estado, sus similares privadas y organizaciones civiles así como lograr una armonía convivencia entre la autonomía de las universidades y el Estado en beneficio de los estudiantes, se aprobó la incorporación





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0229-2023-UNIFSLB/CO

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que no tendrá validez
si no es autógrafo.
14 SEP 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); Por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NUÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
Informática
Interesados
Archivo